

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE PURULHÁ
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Ismael Siquic Xoc
Alcalde Municipal
Municipalidad de Purulhá
Departamento de Baja Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Ismael Siquic Xoc
Alcalde Municipal
Municipalidad de Purulhá
Departamento de Baja Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE PURULHÁ
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
Otras Limitaciones	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	10
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	10
6. ESTADOS FINANCIEROS	11



6.1 Balance General	11
6.2 Estado de Resultados	12
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
6.4 Notas a los Estados Financieros	14
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	19
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	30
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	53
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	54
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	54
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	55
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Ismael Siquic Xoc
Alcalde Municipal
Municipalidad de Purulhá
Departamento de Baja Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0534-2013 de fecha 29 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Purulhá, del Departamento de Baja Verapaz, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Purulhá, del Departamento de Baja Verapaz, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Depósitos no realizados inmediatamente
2. Atraso en la Rendición de Cuentas
3. Deficiencia en la documentación de respaldo
4. Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Deficiencia en la programación presupuestaria
2. Retenciones no efectuadas correctamente
3. Irregularidades en el uso de los recursos financieros
4. Falta de presentación de información y documentación requerida

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Jose Rolando Michicoj Abac (Coordinador) y Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ROLANDO MICHICOJ ABAC
Coordinador Independiente

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0534-2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Bienes de Uso Común, Préstamos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Otros Ingresos no Tributarios, Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público, Sueldos y Salarios y Servicios no Personales.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central y Endeudamiento Público Interno.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 15 Desarrollo Urbano y Rural y 16 Transporte, considerando los eventos relevantes



de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

La administración Municipal de Purulhá, Baja Verapaz no atendió los requerimientos de información y documentación solicitada por la comisión de auditoría mediante oficios: número 01B-MPB-DAM-0534-2013 de fecha 11 de marzo 2014, número 04B-MPB-DAM-0534-2013 de fecha 20 de marzo 2014, número 09B-MPB-DAM-0534-2013 de fecha 01 de abril 2014. (Ver hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4)

Otras Limitaciones

En la verificación y evaluación de los Recibos Forma 7-B Ingresos Varios serie A, no se da la razonabilidad de los ingresos percibidos por medio de estas formas oficiales y de la existencia de la totalidad de los recibos autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Por la razón que la administración municipal no ha realizado las gestiones administrativas en mantener en orden referidas formas oficiales, por tal motivo la comisión de auditoría tuvo limitación al realizar los procedimientos de auditoría respectivos.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por



un valor de Q1,148,807.20, integrada por una Cuenta Única del Tesoro del Banco de Desarrollo Rural, S. A. (Pagadora), cuenta número 3-048-00370-5; abierta en el Sistema Bancario Nacional.

El saldo de la cuenta bancaria según los registros contables de la municipalidad no presentan la razonabilidad de saldos, por la razón que no se operan oportunamente los documentos de la operaciones financiera y presupuestarias, en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal -SICOIN GL-, según la comparación con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013. (Ver hallazgo Relacionado con el Control Interno No.1).

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q58,394,556.00, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q7,756,541.02, 1232 Maquinaria y Equipo Q7,422,100.72, 1233 Tierras y Terrenos Q100,000.00, 1234 Construcciones en Proceso Q21,863,780.16, 1237 Otros Activos Fijos Q295,909.24, 1238 Bienes de Uso Común Q20,956,224.86. (Ver hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4)

PASIVO

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2232 la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q7,321,250.25, sin embargo por la razón que la Municipalidad no opera de forma oportuna las operaciones financieras y presupuestarias, referida cuenta del Balance General no refleja su saldo real, el saldo razonable es de Q6,827,050.25, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: (Ver hallazgo Relacionado con el control Interno No. 4)

Institución Financiera	Concepto	Monto Acreditado	Saldo al 31/12/2013 Según Balance General	Saldo Al 31/12/2013 según Entidades Financieras
Instituto Nacional de Fomento Municipal Resolución No. 328-2013 de fecha 06/12/2013	Conclusión y Ejecución de Proyectos Municipales	Q1,364,153.02	Q1,364,153.02	Q1,288,453.02
Instituto Nacional de Fomento Municipal	Compra de Pick Up doble cabina	Q556,880.00	Q556,880.00	Q138,380.00



Resolución No. 059-2013 de fecha 14/03/2013	modelo 2013 y Pick Up cabina sencilla modelo 2013, para traslado de materiales de construcción hacia los diferentes proyectos y para realizar la supervisión de obras.			
Banco de Crédito Hipotecario Nacional, Escritura Pública No. 11 de fecha 15/02/2013	Construcción de Mercado Municipal segunda fase, Compra Maquinaria de Construcción, Equipos y Construcción de Obras.	Q8,036,890.00	Q5,400,217.23	Q5,400,217.23
Suma			Q7,321,250.25	Q6,827,050.25

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q110,821,869.86.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, presenta un saldo negativo de Q36,036,740.86.

Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3112 Resultado del Ejercicio, presenta un saldo negativo de Q432,045.39.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Otros Ingresos no Tributarios

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta contable bajo codificación número 5129 registra en concepto de ingresos percibidos, la cantidad de Q234,744.50, provenientes de los servicios prestados por la municipalidad.

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta contable bajo codificación número 5142 registra en concepto de ingresos percibidos, la cantidad de Q359,011.00.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta contable bajo codificación número 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público recibidas por la municipalidad, presenta un saldo de Q2,711,551.94.

Gastos

Gastos de Consumo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta contable bajo codificación número 6110 Gastos de Consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios y Depreciaciones y Amortizaciones, presenta un saldo de Q3,962,961.35.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta 007-2014 de fecha 28 de enero de 2014.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q18,465,137.44, el cual tuvo una ampliación de Q22,118,874.88, para un presupuesto vigente de Q40,584,012.32, ejecutándose la cantidad de Q32,771,041.53 (84.75% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de



Q336,296.49, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q505,463.98, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q156,707.50, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q218,507.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q91,193.98, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,711,551.94, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q18,793,397.12 y Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q9,957,923.02; la penúltima Clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 57.35% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q18,465,137.44, el cual tuvo una ampliación de Q22,118,874.88, para un presupuesto vigente de Q40,584,012.32, ejecutándose la cantidad de Q33,506,223.92 (82.56% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q7,720,462.17, 03 Actividades Comunes, la cantidad de Q428,239.81, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q447,551.37, 12 Supervisión y Evaluación de Obras, la cantidad de Q4,421,484.01, 13 Apoyo a la Educación, Cultura y Deporte, por la cantidad de Q872,967.41, 14 Agua y Saneamiento, por la cantidad de Q1,062,645.15, 15 Desarrollo Urbano y Rural, por la cantidad de Q5,510,887.18, 16 Transporte, por la cantidad de Q9,936,508.62 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q3,105,478.20, de los cuales los programas 01 y 16 son los más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representan un 23% y 29.66% del mismo.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q22,118,874.88 y transferencias por un valor de Q8,826,474.86, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. (Ver hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 1)

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado. (Ver hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 4)



5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Purulhá, departamento de Baja Verapaz reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Purulhá, departamento de Baja Verapaz reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2013, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamos la cantidad de Q9,957,923.02, como se describe a continuación:

Institución Financiera	Concepto	Monto Acreditado
Instituto Nacional de Fomento Municipal Resolución No. 328-2013 de fecha 06/12/2013	Conclusión y Ejecución de Proyectos Municipales	Q1,364,153.02
Instituto Nacional de Fomento Municipal Resolución No. 059-2013 de fecha 14/03/2013	Compra de Pick Up doble cabina modelo 2013 y Pick Up cabina sencilla modelo 2013, para traslado de materiales de construcción hacia los diferentes proyectos y para realizar la supervisión de obras.	Q556,880.00
Banco de Crédito Hipotecario Nacional, Escritura Pública No. 11 de fecha 15/02/2013	Construcción de Mercado Municipal segunda fase, Compra Maquinaria de Construcción, Equipos y Construcción de Obras.	Q8,036,890.00
Suma		Q9,957,923.02



5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que no efectuó transferencias o traslados de fondos a Organismos No Gubernamentales -ONG'S- y Fideicomisos, durante el período 2013.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en la cual refleja los concursos siguientes: adjudicados 15 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2013.

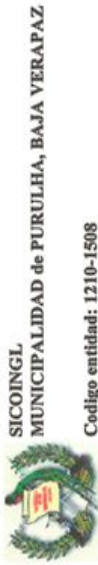
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE PURULHÁ, BAJA VERAPAZ
 Código entidad: 1210-1508

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 18/03/2014
 Hora: 05:09:16p
 R0001S398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,513,060.77	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	34,650.00
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,513,060.77	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	34,650.00
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	100.00
1133 Anticipos	1,246,992.82	2152 Fondos en Garantía	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,246,992.82	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	100.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,760,053.59	Total de PASIVO CORRIENTE	34,750.00
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	7,756,541.02	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	7,321,250.25
1231 Propiedad y Planta en Operación	7,422,100.72	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	100,000.00	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	7,321,250.25
1233 Tierras y Terrenos	21,863,780.16	Total de PASIVO NO CORRIENTE	7,321,250.25
1234 Construcciones en Proceso	295,909.24	Total de PASIVO	7,356,000.25
1237 Otros Activos Fijos	20,956,224.86	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1238 Bienes de Uso Común		3100 PATRIMONIO NETO	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	58,394,556.00	3110 Patrimonio Municipal	-432,045.39
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3112 Restituido del Ejercicio	-36,036,740.86
1241 Activo Intangible Imito	20,554,474.27	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	110,821,869.86
Total de ACTIVO INTANGIBLE	20,554,474.27	Total de Patrimonio Municipal	74,353,083.61
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	78,949,030.27	Total de PATRIMONIO NETO	74,353,083.61
Total de ACTIVO	81,709,083.86	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	81,709,083.86
Total ACTIVO	81,709,083.86	Total Pasivo + Patrimonio	81,709,083.86



F) P.C. Prudencio Celestino Manuel Sical
 Director Financiero Municipal



F) Br. Ismael Siquic Xoc
 Alcaldé Municipal

Licda. Shirley Johanna González
 Auditora-Interna Municipal

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de PURULHA, BAJA VERAPAZ
 Código entidad: 1210-1508

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 18/03/2014
 Hora: 06:01:53p.
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,019,721.39
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,019,721.39
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	336,296.49
5111	Impuestos Directos	208,187.49
5112	Impuestos Indirectos	128,109.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	505,463.98
5122	Tasas	201,931.73
5123	Contribuciones por mejoras	6,850.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	61,932.50
5126	Multas	5.25
5129	Otros Ingresos no Tributarios	234,744.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	375,215.00
5141	Venta de Bienes	16,204.00
5142	Venta de Servicios	359,011.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	91,193.98
5161	Intereses	91,193.98
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,711,551.94
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,711,551.94
6000	GASTOS	4,451,766.78
6100	GASTOS CORRIENTES	4,451,766.78
6110	GASTOS DE CONSUMO	3,962,961.35
6111	Remuneraciones	2,588,842.52
6112	Bienes y Servicios	1,374,118.83
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	468,805.43
6121	Intereses y Comisiones	468,805.43
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	20,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	20,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-432,045.39

F)  P.C. Prudencio Celestino
 Manuel Sical
 Director Financiero Municipal

F)  Br. Ismael Siquic Xoc
 Alcalde Municipal

F)  Licda. Shirley Johanna González de la Cruz
 Auditora Interna Municipal
 Licda. Shirley J. González de la Cruz
 CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
 COLEGIADO No. 5176



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE PURULHA BAJA VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)


CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 18,465,137.44	Q 22,118,874.88	Q 40,584,012.32	Q 32,771,041.53
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 512,200.00	Q -	Q 512,200.00	Q 336,296.49
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 419,100.00	Q -	Q 419,100.00	Q 505,463.98
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 144,100.00	Q -	Q 144,100.00	Q 156,707.50
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 298,600.00	Q -	Q 298,600.00	Q 218,507.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 27,000.00	Q -	Q 27,000.00	Q 91,193.98
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,762,764.81	Q 5,000.00	Q 2,767,764.81	Q 2,711,551.94
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 14,301,372.63	Q 9,987,963.88	Q 24,289,336.51	Q 18,793,397.12
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 2,167,967.98	Q 2,167,967.98	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q -	Q 9,957,923.02	Q 9,957,923.02	Q 9,957,923.02
	EGRESOS	Q 18,465,137.44	Q 22,118,874.88	Q 40,584,012.32	Q 33,506,223.92
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 2,973,614.24	Q 4,978,648.20	Q 7,952,262.44	Q 7,720,462.17
3	ACTIVIDADES COMUNES	Q 480,565.88	Q (3,363.00)	Q 477,202.88	Q 428,239.81
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q 498,884.69	Q 36,375.33	Q 535,260.02	Q 447,551.37
12	SUPERVISION Y EVALUACION DE OBRAS	Q 5,621,977.75	Q (1,166,258.38)	Q 4,455,719.37	Q 4,421,484.01
13	APOYO A LA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	Q 1,010,806.00	Q (123,124.82)	Q 887,680.18	Q 872,967.41
14	AGUA Y SANEAMIENTO	Q 699,878.63	Q 2,548,110.78	Q 3,247,989.41	Q 1,062,645.15
15	DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q 1,431,098.44	Q 4,671,764.43	Q 6,102,862.87	Q 5,510,887.18
16	TRANSPORTE	Q 1,864,312.61	Q 10,976,722.34	Q 12,841,035.15	Q 9,936,508.62
17	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	Q 20,000.00	Q 280,000.00	Q 300,000.00	Q -
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	Q 3,864,000.00	Q (80,000.00)	Q 3,784,000.00	Q 3,105,478.20
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				Q (735,182.39)

RESUMEN			
INGRESOS PERCIBIDOS			Q 32,771,041.53
EGRESOS EJECUTADOS			Q 33,506,223.92
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO			Q (735,182.39)

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Purulhá del Departamento de Baja Verapaz, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Deficit Presupuestario de Setecientos treinta y cinco mil, ciento ochenta y dos quetzales con 39/100.


 f. DIRECTOR DE AFIM
 P.C. Prudencio Celestino Manuel Sical




 f. AUDITOR INTERNO
 Shirley Johanna
 CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA
 COLEGIADO No. 5176


 f. Alcalde Municipal
 Br. Ismael Siquic Xoc





6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE PURULHA
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
www.munipurulha.gob.gt
GUATEMALA, C.A.
PBX: 7957-5555

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 01 DE ENERO A 31 DICIEMBRE 2013

NOTA No. 1

BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al cierre del ejercicio fiscal 2013 no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar; y todas las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de diciembre del Año "2013".

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de Año "2006" los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

"El cambio lo haremos con tu participación"





MUNICIPALIDAD DE PURULHA
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
 www.munipurulha.gob.gt
 GUATEMALA, C.A.
 PBX: 7957-5555

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en los Bancos del Sistema.

Al 31 de Diciembre del 2013 el saldo contable de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 1,513,060.77; correspondiendo al fondo común, integrado de la siguiente manera:

No. Cuenta	Descripción	Saldo al 31-12-2012 (Q.)	Débitos (Q.)	Créditos (Q.)	Saldo al 31-12-2013
3174006586	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Purulhá	1,888,957.03	41,399,864.20	41,775,760.46	1,513,060.77
TOTALES		1,888,957.03	41,399,864.20	41,775,760.46	1,513,060.77

NOTA No. 7

ANTICIPOS (1133)

Durante el Ejercicio Fiscal del año 2013 se presenta los anticipos de aportes de proyectos en ejecución co-financiados por el Concejo de Desarrollo Departamental, los cuales ascienden a Q. 1, 246,992.82, distribuido de la siguiente manera:

ANTICIPOS EJERCICIO FISCAL 2013			
No. De Contrato	Nombre del Proyecto	Proveedor	Anticipo (Q.)
006-2012	CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL SEGUNDA FASE, BARRIO EL CENTRO, PURULHA BAJA VERAPAZ	MAQSERVA	108,665.04
142-2013	MEJORAMIENTO CALLE URBANA CON PAVIMENTO DE CASA ALFREDO QUEJ A IGLESIA EVANGELICA BARRIO SAN ANTONIO, PURULHA B.V	CONSTRUVIAS	5,037.68
145-2013	MEJORAMIENTO PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) ALDEA PANIMA, PURULHA B.V.	CONSTRUVIAS	44,400.00
143-2013	MEJORAMIENTO CALLE URBANA CON PAVIMENTO DE CASA HUGO GARCIA A IGLESIA CATOLICA BARRIO EL CARPINTERO, PURULHA BAJA VERAPAZ	CONSTRUVIAS	9,000.00

“El cambio lo haremos con tu participación”





MUNICIPALIDAD DE PURULHA
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
 www.munipurulha.gob.gt
 GUATEMALA, C.A.
 PBX: 7957-5555

144-2013	MEJORAMIENTO CALLE URBANA CON PAVIMENTO DE MONUMENTO A LA MADRE A PUENTE EL ARCO, BARRIO SAN ANTONIO, PURULHA BAJA VERAPAZ	CONSTRUVIAS	7,680.10
148-2013	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA MOCOHAN, PURULHA B.V.	CONSTRUVIAS	394,310.00
147-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON BALASTO, CASERIO CAOBA PANCHISIVIC A CASERIO HAMACA PANCHISIVIC, PURULHA B.V.	CONSTRUGER CONSTRUCCIONES INNOVADORAS	378,000.00
164-2013	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO (S) CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL BARRIO SAN ANTONIO, PURULHA B.V.	CONSTRUCTORA COCSE	299,900.00
TOTAL DE ANTICIPOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013			1,246,992.82

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 58,394,556.00; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q. 21,863,780.16 las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31-12-2012 (Q.)	Débitos (Q.)	Créditos (Q.)	Saldo al 31-12-2013 (Q.)
1231	Propiedad Planta en Operación	7,756,541.02	0.00	0.00	7,756,541.02
1232	Maquinaria y Equipo	2,813,686.30	4,608,414.42	0.00	7,422,100.72
1233	Tierra y Terrenos	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
*1234	Construcciones en Proceso	15,989,800.60	17,438,914.04	11,564,934.48	21,863,780.16
1237	Otros Activos Fijos	121,213.09	174,696.15	0.00	295,909.24
1238	Bienes de uso común	12,563,602.23	8,392,622.63	0.00	20,956,224.86

*El saldo de las construcciones en proceso corresponden a las obras del Año 2013.

“El cambio lo haremos con tu participación”





MUNICIPALIDAD DE PURULHÁ
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
 www.munipurulha.gob.gt
 GUATEMALA, C.A.
 PBX: 7957-5555

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social en apoyo al desarrollo económico social de la población del municipio. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 20,554,474.27

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31-12-2012 (Q.)	Débitos (Q.)	Créditos (Q.)	Saldo al 31-12-2013 (Q.)
1241-000	Activo Intangible	13,186,402.66	7,505,464.53	137,392.92	20,554,474.27
TOTALES		13,186,402.66	7,505,464.53	137,392.92	20,554,474.27

NOTA No. 10

RETENCIONES (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a Q. 34,650.00, corresponden al ejercicio 2013. Están integradas de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31-12-2012 (Q.)	Débitos (Q.)	Créditos (Q.)	Saldo al 31-12-2013 (Q.)
2113-04-122	Timbre y papel sellado	34,650.00	18,904.02	18,904.02	34,650.00
TOTALES		34,650.00	18,904.02	18,904.02	34,650.00

NOTA No. 11

DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del año 2013, la Municipalidad tiene obligaciones a largo plazo, con el pago de tres préstamos, de los cuales se demuestran los movimientos contables de la siguiente manera:

No.	Nombre de la Institución	Documento	Destino	Monto (Q.)	Por Amortizar (Q.) Según Cuenta Contable SICOIN GL 31/12/2013	Por Amortizar (Q.) Según Estado de Cuenta al 31/12/2013
*1	INFOM	Resolución 328-2013	Mantenimiento de Carretera	1,364,153.02	1,364,153.02	1,288,453.02
*2	INFOM	Resolución 059-2013	Compra de Vehículo para servicios	556,880.00	556,880.00	138,380.00
*3	BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	Escritura Número Once (11)	Construcción Mercado, Pago Proyectos y Compra Maquinaria	8,036,890.00	5,400,217.23	5,400,217.23
	TOTAL			9,957,923.02	7,321,250.25	

* Amortizaciones 2013 pendientes de registro en el sistema, razón por la cual no se refleja la disminución en el saldo por amortizar en el sistema.

“El cambio lo haremos con tu participación”





MUNICIPALIDAD DE PURULHA
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
 www.munipurulha.gob.gt
 GUATEMALA, C.A.
 PBX: 7957-5555

NOTA ACLARATORIA

No.	Nombre de la Institución	Monto (Q.)	Amortizado (Q.)	Saldo (Q.) al 31/12/2013
*1	INFOM	1,364,153.02	75,700.00	1,288,453.02
*2	INFOM	556,880.00	418,500.00	138,380.00
*3	BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	8,036,890.00	263,129.75	5,400,217.23
TOTAL PRESTAMOS 2013		9,957,923.02		

* Amortizaciones 2013 pendientes de registro en el sistema, razón por la cual no se refleja la disminución en el saldo por amortizar en el sistema, quedando los saldos al 31 de diciembre 2013 sin reflejar el saldo real que consta en los estados de cuenta de cada uno de los préstamos.

[Firma]
 Prudencio Celestino Manuel Sical,
 Director Financiero Municipal.



[Firma]
 Bf. Ismael Siquie Xoc,
 Alcalde Municipal.



[Firma]
 Licda. Shirley J. González de la Cruz,
 Auditora Interna Municipal.

Licda. Shirley J. González de la Cruz
 CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA
 COLEGIADO No. 5176

“El cambio lo haremos con tu participación”



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Depósitos no realizados inmediatamente

Condición

Durante el proceso de revisión, al área de ingresos municipales del ejercicio fiscal 2013, se comprobó mediante los cierres de caja diarios, generados en el Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal -SIAF-MUNI-, que los depósitos de efectivo, no se realizan de forma diaria o al día siguiente, evidenciándose este hecho, con la comparación de las fechas del cierre de caja diario y la fecha en la boleta de depósito bancario, realizado en la Cuenta Única del Tesoro Municipal, como se detalla a continuación:

FECHA DE CIERRE DE CAJA	VALOR	DEPÓSITO	FECHA DEPÓSITO	VALOR	DÍAS DE ATRASO
02/01/2013	Q12,035.60	62913033	10/01/2013	Q12,035.60	6
03/01/2013	Q6,295.50	62913034	10/01/2013	Q6,295.50	5
04/01/2013	Q6,576.38	62913035	10/01/2013	Q6,576.38	4
07/01/2013	Q8,758.34	79499471	15/01/2013	Q8,758.34	7
18/02/2013	Q11,114.30	98039363	20/02/2013	Q11,114.30	1
16/04/2013	Q1,691.00	9418906	18/04/2013	Q1,691.00	1
17/04/2013	Q1,596.45	9418980	19/04/2013	Q1,596.45	1
22/04/2013	Q2,420.00	9405540	24/04/2013	Q2,420.00	1
24/04/2013	Q1,377.80	9407521	26/04/2013	Q1,377.80	1
13/05/2013	Q3,528.50	15135149	16/05/2013	Q3,528.50	2
13/05/2013	Q3,528.50	15135149	16/05/2013	Q3,528.50	2
11/06/2013	Q3,852.50	15113474	17/06/2013	Q3,852.50	4
13/06/2013	Q1,594.00	15113365	19/06/2013	Q1,594.00	2
17/06/2013	Q3,140.69	15113573	20/06/2013	Q3,140.69	1
20/06/2013	Q4,002.80	22075420	29/06/2013	Q4,002.80	7
21/06/2013	Q2,339.25	15115823	25/06/2013	Q2,339.25	2
24/06/2013	Q6,645.75	22075421	29/06/2013	Q6,645.75	3
1/07/2013	Q2,482.40	15122460	03/07/2013	Q2,482.40	1
5/07/2013	Q1,933.20	15128869	15/07/2013	Q1,933.20	6
8/07/2013	Q1,889.50	15128870	15/07/2013	Q1,889.50	5
9/07/2013	Q887.90	15128871	15/07/2013	Q887.90	4
12/07/2013	Q3,896.60	15125319	19/07/2013	Q3,896.60	1



19/08/2013	Q5,095.70	9411451	21/08/2013	Q5,095.70	1
21/08/2013	Q3,031.40	41720736	26/08/2013	Q3,031.40	3
23/08/2013	Q797.00	41718812	27/08/2013	Q797.00	1
27/08/2013	Q3,387.80	41719600	29/08/2013	Q3,387.80	1

Criterio

En el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión, II Módulo de Tesorería, 1.2 Registro de Ingresos y Egresos, establece:

“Los ingresos y egresos del mes deben quedar operados dentro del mes a que corresponden, en el caso de los ingresos, el receptor general obtendrá un reporte general de los ingresos del día, enviará los fondos al banco y posteriormente bajo conocimiento, entregará al tesorero el reporte formulado, adjuntando la boleta de depósito debidamente certificada por la caja receptora del banco. Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día...”. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, 6. Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno. 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos, establece: “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Tesorería, Cajera General, al no realizar los depósitos bancarios del cierre de caja el mismo día o a más tardar al día siguiente de su recepción.

Efecto

Al no realizar los depósitos diarios a la Cuenta Única del Tesoro de la municipalidad, se corre el riesgo de pérdida o utilización de los fondos disponibles para otros fines, afectando así las finanzas municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Tesorería y Cajera General, para que los ingresos percibidos por la municipalidad, sean depositados diariamente en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única del Tesoro Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número y sin fecha, el Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "En



mi calidad de Alcalde Municipal, mi función administrativa es delegar atribuciones que corresponden a todos y cada uno de los empleados municipales, en este caso en el Área Financiera al Director Financiero. Si bien es cierto que en esta oportunidad los depósitos de ingresos municipales no fueron trasladados a BANRURAL, S. A. tal como lo establece la normativa de -MAFIM-, también los datos tabulados por usted rebelan que en la mayor parte de los días citados es mínima la diferencia entre el corte de caja y el deposito del efectivo en el banco. Que tal situación se resolverá con la instalación de una agencia BANRURAL, dentro del edificio municipal, para lo cual se ha iniciado las gestiones correspondientes."

En acta No. 245-2014 de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce del Libro L2 24,438 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades, la Receptora y Cajera General manifestó lo siguiente: "en relación al hallazgo No. 1 Depósitos no realizados inmediatamente, por motivo de pago de facturas en efectivo que después en algunos se reintegraba el dinero, de allí realizaba el deposito respectivo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los comentarios de los responsables no son convincentes, por la razón de que la deficiencia existe.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISMAEL (S.O.N.) SIQUIC XOC	6,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ARNOLDO (S.O.N.) XOL BOTZOC	6,000.00
ENCARGADO DE TESORERIA	OTONIEL FERNANDO LOPEZ CALEL	6,000.00
Total		Q. 18,000.00

Hallazgo No. 2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se verificó que la Municipalidad de Purulhá, Baja Verapaz, incumplió en presentar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas en las fechas oportunas correspondiente al ejercicio fiscal 2013, como se detalla a continuación:



No.	MES	Fecha de Rendición	Fecha en que debió Rendirse	Días de Atraso
01	Enero 2013	27/02/2013	07/02/2013	20
02	Febrero 2013	12/03/2013	07/03/2013	5
03	Noviembre 2013	10/12/2013	06/12/2013	2

Criterio

El Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas A-37-06, emitido por el Sub-Contraor de Probidad encargado del Despacho, Artículo 2, numeral Romano III, literales a), b) y b.1) establece: "Todas la Municipalidades y sus empresas deberán presentar la información en formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Programación de la Presidencia, (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas conforme las siguientes disposiciones: ...en los primeros cinco días hábiles de cada mes; a) Operaciones de caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondiente al mes anterior. b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán de entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 Y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio mgnético u óptico..."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no cumplir ante la Contraloría General de Cuentas; con la rendición de cuentas en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no posee información oportuna, limitando la fiscalización a las gestiones y operaciones de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se cumpla con efectuar las rendiciones de cuenta en forma oportuna ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número y sin fecha, los responsables manifestaron lo siguiente: "Responsabilidad del Director Financiero, sin embargo, en algunas oportunidades por problemas del Sistema, que no permite los cierres de caja y la generación de reportes, puede darse este atraso en la rendición mensual."



En acta No. 245-2014 de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce del Libro L2 24,438 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifestó lo siguiente: "en relación al hallazgo No. 2 Atraso en la Rendición de Cuentas, esos atrasos es el resultado en el registro de los recibos elaborados manualmente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los comentarios de los responsables no son convincentes, por la razón que la deficiencia existe.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	ARNOLDO (S.O.N.) XOL BOTZOC	7,000.00
ENCARGADO DE TESORERIA	OTONIEL FERNANDO LOPEZ CALEL	7,000.00
Total		Q. 14,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

En la evaluación de los documentos de respaldo a las operaciones financieras y contables de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en los programas siguientes: 16 Transporte codificado bajo el renglón 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común y 15 Desarrollo Urbano y Rural codificado bajo el renglón 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común; el proyecto Mejoramiento Camino Rural Con Balasto de Caserío Sector Norte Jalaute a Centro Jalaute, Purulhá, Baja Verapaz, bajo la estructura presupuestaría 16 00 020 000 001 331, según contrato número 117-2013 de fecha 04/06/2013, por valor de Q450,049.44, el proyecto Mejoramiento Calle Urbana, Con Pavimento de Casa Samuel López Flores a Cruce Arenera, Barrio El Cementerio, Purulhá Baja Verapaz, bajo la estructura presupuestaria 16 00 008 000 001 331, según contrato número 113-2013 de fecha 17/05/2013, por valor de Q274,742.00, el proyecto Construcción Mercado Municipal Segunda Fase, Barrio El Centro Purulhá, Baja Verapaz, bajo la estructura presupuestaría 15 00 001 000 001 332, según contrato número 006-2012 de fecha 7/11/2012, por valor de Q5,433,252.00, las facturas que respaldan los pagos de los referidos proyectos, no respaldan el monto del contrato, por la razón que el valor de la facturas no se emitió por el valor de la estimación del avance fisco de los proyectos sino por el



valor líquido a recibir, habiéndose descontado la amortización del anticipo, debiéndose haber consignado en el valor de la factura el monto total de la estimación, como se detalla a continuación:

Mejoramiento Camino Rural Con Balasto de Caserío Sector Norte Jalaute a Centro Jalaute, Purulhá, Baja Verapaz, contrato número 117-2013 de fecha 04/06/2013, por valor de Q450,049.44.								
CONCEPTO	VALOR ESTIMACION	VALOR – AMORTIZACION DE ANTICIPO	VALOR LÍQUIDO	NÚMERO DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	DIFERENCIAS*	**CHEQUE NÚMERO DE LA CUT	VALOR DEL CHEQUE
ANTICIPO DEL 20%								Q90,009.89
PAGO DE LA PRIMERA ESTIMACIÓN	Q289,876.84	Q57,975.37	Q231,901.47	379 Serie B	Q231,901.47	Q57,975.37	9680 de fecha 23/07/2013	Q231,901.47
PAGO DE LA SEGUNDA ESTIMACIÓN	Q121,468.35	Q24,293.67	Q97,174.68	382 Serie B	Q121,468.35	Q0.00	9917 de fecha 08/08/2013	Q97,174.68
PAGO Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	Q38,704.25	Q7,740.85	Q30,963.40	386 Serie B	Q38,704.25	Q0.00	10464 de fecha 29/10/2013	Q30,963.40
SUMA	Q274,742.00	Q82,269.04			Q392,074.07	Q57,975.37		Q450,049.44
VALOR DEL CONTRATO					Q450,049.44			
DIFERENCIAS*					Q57,975.37			

*Por valor incorrecto consignado en la factura.

** Cuenta Única del Tesoro Municipal

Mejoramiento Calle Urbana, Con Pavimento de Casa Samuel López Flores a Cruce Arenera, Barrio El Cementerio, Purulhá Baja Verapaz, contrato número 113-2013 de fecha 17/05/2013, por valor de Q274,742.00								
CONCEPTO	VALOR ESTIMACION	VALOR AMORTIZACION DE ANTICIPO	VALOR LÍQUIDO	NÚMERO DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	DIFERENCIAS*	**CHEQUE NÚMERO DE LA CUT	VALOR DEL CHEQUE
ANTICIPO DEL 20%								Q54,948.40
PAGO DE LA PRIMERA ESTIMACIÓN	Q247,267.80	Q49,453.56	Q197,814.24	47 Serie A1	Q247,267.80	Q0.00	9734 de fecha 30/07/2013	Q197,814.24
PAGO Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	Q27,474.20	Q5,494.84	Q21,979.36	97 Serie A1	Q21,979.36	Q5,494.84	10874 de fecha 26/12/2013	Q21,979.36
SUMA	Q274,742.00	Q54,948.40			Q269,247.16	Q5,494.84		Q274,742.00
VALOR DEL CONTRATO					Q274,742.00			
DIFERENCIAS*					Q5,494.84			

*Por valor incorrecto consignado en la factura.

** Cuenta Única del Tesoro Municipal

Construcción Mercado Municipal Segunda Fase, Barrio El Centro Purulhá, Baja Verapaz, contrato número 006-2012 de fecha 7/11/2012, por valor de Q5,433,252.00 más incremento y decrementos de renglones de trabajo Q253,851.49 para un valor del proyecto de Q5,687,103.49								
CONCEPTO	VALOR ESTIMACION	VALOR AMORTIZACION DE ANTICIPO	VALOR LÍQUIDO	NÚMERO DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	DIFERENCIAS*	**CHEQUE NÚMERO DE LA CUT	VALOR DEL CHEQUE



ANTICIPO DEL 20%								Q1,086,650.40
PAGO DE LA PRIMERA ESTIMACIÓN	Q2,300,000.00	Q460,000.00	Q1,840,000.00	4 Serie B	Q1,840,000.00	Q460,000.00	8825 de fecha 18/03/2013	Q1,840,000.00
PAGO DE LA SEGUNDA ESTIMACIÓN	Q1,774,939.00	Q354,987.80	Q1,419,951.20	14 Serie B1	Q1,419,951.20	Q354,987.80	9107 de fecha 01/05/2013	Q1,419,951.20
PAGO DE LA TERCERA ESTIMACIÓN	Q814,987.80	Q162,997.56	Q651,990.24	25 Serie B1	Q814,987.80	Q0.00	9978 de fecha 15/08/2013	Q651,990.24
PAGO DE LA CUARTA ESTIMACIÓN	Q559,847.61	Q111,969.52	Q447,878.09	34 Serie B1	Q559,847.61	Q0.00	10955 de fecha 26/01/2014	Q451,182.57
PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAS POR INCREMENTOS Y DECREMENTOS DE RENGLONES DE TRABAJO	Q237,329.08	Q47,465.82	Q189,863.26	27 Serie B1	Q237,329.08	Q0.00	110087 de fecha 21/02/2014	Q237,329.08
SUMA	Q5,687,103.49	Q814,987.80			Q4,872,115.69	Q814,987.80		Q5,687,103.49
VALOR DEL CONTRATO MAS DECREMENTOS E INCREMENTOS					Q5,687,103.49			
DIFERENCIAS*					Q814,987.80			

*Por valor incorrecto consignado en la factura.

** Cuenta Única del Tesoro Municipal

Criterio

El Acuerdo No. 9-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.” Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: “Las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuente con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”



Causa

No se aplican los controles adecuados por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal en la verificación de los datos y valores de los documentos de respaldo, que contribuyan en la confianza en los registros contables.

Efecto

Riesgo de pérdida de recursos y hacer pagos improcedentes.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para la observancia de los controles en los procesos de la transacción financiera y registros contables.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número y sin fecha, los responsables manifestaron lo siguiente: "De acuerdo a lo estipulado en los párrafos segundo y tercero del artículo 34 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, " La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de presentarse los servicios.

El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación, el valor de las Ordenes de Trabajo Suplementario y Acuerdos de Trabajo Extra en los cuales no se hayan otorgado anticipo." Y de acuerdo a lo establecido en el artículo en el artículo 35 del mismo cuerpo legal "Estimaciones para pagos. La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco días (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista. Podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación."

Según lo planteado en los artículos legales citados en el párrafo anterior, en las facturas que respaldan los pagos realizados por estimaciones de contratos, se consigna en la descripción el valor bruto de la estimación presentada por el contratista y aprobado pro el Supervisor Municipal de Obras, asimismo se



consigna en dicha descripción el porcentaje del valor por amortización del anticipo que se calcula sobre el monto bruto, quedando en el total el valor líquido a recibir por el contratista, cálculos que quedan registrados dentro del sistema, tanto el módulo de tesorería, presupuesto, contabilidad y contratos.

Se adjuntan estados de cuenta del módulo de contratos a los cuales se aplicó la prueba, así como copia de facturas pagadas durante el ejercicio 2013, solicitudes de pago de estimación presentadas por los contratistas y verificadas por el Supervisor de Obras."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los comentarios y documentación presentada por los responsables no son convincentes, por la razón que la deficiencia existe al no verificar la factura como documento principal que sea emitido por el valor bruto de la estimación, así al integrar el valor de los mismos sea igual al del contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISMAEL (S.O.N.) SIQUIC XOC	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ARNOLDO (S.O.N.) XOL BOTZOC	5,000.00
ENCARGADO DE TESORERIA	OTONIEL FERNANDO LOPEZ CALEL	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 4

Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable

Condición

En la verificación del área de Caja y Bancos la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal no refleja el saldo bancario real. Derivado de lo anterior al efectuar la comparación, entre el saldo según el Balance General y de caja Consolidada PGRIT01, se estableció que los saldos no están conciliados por la cantidad de Q730,135.82, como se detalla a continuación:

Balance General		Q1,513,060.77
(+) Notas de Créditos no operados		Q4,417.34
(+) Depósitos y otros ingresos no operados		Q199,903.61



(+) Cheques por regularizar en SICOIN GL		Q51,060.62
Suma		Q1,768,442.34
Saldo en Bancos al 31/12/2013	Q1,148,807.20	
(-) Cheques en Circulación	Q110,500.68	Q1,038,306.52
Saldo no conciliado entre Balance General y Saldo Bancario.		Q730,135.82

Criterio

En el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, 5. Módulo de Contabilidad, 5.8 Conciliación Bancaria. 5.8.1 Pago por medio de Cheque Voucher, establece: " El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Para lograr este objetivo, el proceso de Conciliación Bancaria, compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal ó de otras cuentas bancarias especiales que se aperturen con información de los estados de cuentas bancarios que emitirá el banco, con los registros de recursos, pagos y transferencias registrados en el Libro Bancos, generará la aplicación del registro de recursos y gastos, y establecerá en forma diaria, el saldo disponible de la Tesorería por cuenta corriente y finalmente la situación financiera total."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna". Norma 6.12 Control de Saldos Iniciales y Finales de Caja y Equivalente de Efectivo, establece: "La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben de implementar mecanismos de control, que garanticen la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo, de los reportes diarios, semanales y mensuales, así como los que se presenten en el Estado de Flujo de Caja".



Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la razón que no se concilian adecuadamente los saldos bancarios, en forma periódica y llevar un registro oportuno de todas las operaciones en el Sistema de Contabilidad Integrda de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Efecto

Riesgo por uso indebido en el manejo de los saldos iniciales y finales de caja, bancos, equivalente de efectivo y la cuenta contable de Bancos no presenta su saldo real, por no conciliar en forma periódica y llevar un registro oportuno de todas las operaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOING GL-.

Recomendación

El concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se cumpla con efectuar una adecuada conciliación bancaria, con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo, equivalente de efectivo y que todas las operaciones se registren en forma oportuna, adecuada y efectiva en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOING GL-.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número y sin fecha los responsables manifestaron lo siguiente: "En relación a este hallazgo, se revisaron los registros correspondientes a los bancos al 31-12-2013, donde al conciliar el Saldo Contable con el Saldo Bancario se integró de la siguiente manera:

Balance General		Q	1,513,060.77
(+) Notas de Créditos no operados		Q	4,417.34
(+) Depósitos y otros ingresos no operados		Q	199,903.61
(+) Cheques por regularizar en SICOINGL		Q	51,060.62
(-) Notas de Débitos no operados		Q	731,655.82
Suma		Q	1,036,786.52
Saldo en Bancos al 31-12-2013	Q1,148,807.20		
(-) Cheques en Circulación	Q 112,020.68	Q	1,036,786.52
Saldo conciliado entre Balance General y Saldo Bancario		Q	-

Se determinó que al realizar el examen de Auditoría Gubernamental correspondiente al ejercicio 2013, no fueron tomadas en consideración las notas de débito pendientes de registro en el sistema, por lo cual reflejaba la diferencia establecida por el Auditor Gubernamental nombrado."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los comentarios de los responsables no son convincentes, por la razón que la deficiencia existe al no realizar las conciliaciones de forma periódica así tener identificados los ingresos y egresos pendientes de registro, así operarlos de forma oportuna para presentar la situación financiera real de la municipalidad útil para los diferentes usuarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISMAEL (S.O.N.) SIQUIC XOC	7,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ARNOLDO (S.O.N.) XOL BOTZOC	7,000.00
Total		Q. 14,000.00

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	PRUDENCIO CELESTINO MANUEL SICAL	3,500.00
Total		Q. 3,500.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la programación presupuestaria

Condición

Al evaluar la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos se estableció que la municipalidad durante el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, efectuó transferencias presupuestarias al presupuesto aprobado, cambiando así el objetivo del mismo con el Plan Operativo Anual, con respecto al presupuesto aprobado. Dentro de las mismas podemos mencionar las siguientes:



Estructura Programática	Descripción Cuenta	Débito	Crédito	No. de Acta
No. Expediente:	331	Fecha de aprobación:	18/01/2013	003-2013
11 00 000 001 000 223 32-0101-0003 00	Piedra, arcilla y arena	0.00	9,000.00	
11 00 000 001 000 299 32-0101-0003 00	Otros materiales y suministros	44,100.00	0.00	
11 00 000 001 000 275 32-0101-0003 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	0.00	8,800.00	
11 00 000 001 000 174 32-0101-0003 00	Mantenimiento y reparación de instalaciones	0.00	9,500.00	
11 00 000 001 000 211 32-0101-0003 00	Alimentos para personas	0.00	7,000.00	
11 00 000 001 000 142 32-0101-0003 00	Fletes	0.00	9,800.00	
Totales:		44,100.00	44,100.00	
No. Expediente:	332	Fecha de aprobación:	25/01/2013	005-2013
12 00 004 001 000 299 29-0101-0002 00	Otros materiales y suministros	18,000.00	0.00	
11 00 000 001 000 299 32-0151-0001 00	Otros materiales y suministros	10,500.00	0.00	
11 00 000 001 000 214 32-0151-0001 00	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	0.00	10,500.00	
13 00 001 001 000 177 29-0101-0002 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso no común	0.00	9,000.00	
12 00 004 001 000 223 29-0101-0002 00	Piedra, arcilla y arena	0.00	9,000.00	
11 00 000 001 000 275 32-0101-0003 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	0.00	3,100.00	
11 00 000 001 000 274 32-0101-0003 00	Cemento	0.00	2,720.00	
11 00 000 001 000 299 32-0101-0003 00	Otros materiales y suministros	32,150.00	0.00	
11 00 000 001 000 281 32-0101-0003 00	Productos siderúrgicos	0.00	1,330.00	
01 00 000 004 000 413 32-0101-0003 00	Indemnizaciones al personal	0.00	25,000.00	
Totales:		60,650.00	60,650.00	
No. Expediente:	334	Fecha de aprobación:	31/01/2013	06-2013
11 00 000 001 000 283 32-0101-0003 00	Productos de metal	0.00	2,700.00	
11 00 000 001 000 299 32-0101-0003 00	Otros materiales y suministros	3,450.00	0.00	
11 00 000 001 000 274 32-0101-0003 00	Cemento	0.00	750.00	
Totales:		3,450.00	3,450.00	
No. Expediente:	335	Fecha de	31/01/2013	06-2013



		aprobación:		
11 00 000 001 000 142 32-0101-0003 00	Fletes	0.00	3,022.00	
11 00 000 001 000 176 32-0101-0003 00	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	0.00	9,500.00	
11 00 000 001 000 299 32-0101-0003 00	Otros materiales y suministros	16,410.00	0.00	
11 00 000 001 000 283 32-0101-0003 00	Productos de metal	0.00	113.00	
11 00 000 001 000 284 32-0101-0003 00	Estructuras metálicas acabadas	0.00	3,775.00	
Totales:		16,410.00	16,410.00	
No. Expediente:	336	Fecha de aprobación:	31/01/2013	06-2013
11 00 000 001 000 299 32-0101-0003 00	Otros materiales y suministros	8,300.00	0.00	
11 00 000 001 000 142 32-0101-0003 00	Fletes	0.00	8,300.00	
Totales:		8,300.00	8,300.00	
No. Expediente:	337	Fecha de aprobación:	04/02/2013	06-2013
11 00 000 001 000 299 32-0101-0004 00	Otros materiales y suministros	2,400.00	0.00	
11 00 000 001 000 164 32-0101-0004 00	Mantenimiento y repación de equipos educacionales y recreativos	0.00	2,400.00	
12 00 004 001 000 299 32-0101-0014 00	Otros materiales y suministros	1,260.00	0.00	
13 00 001 001 000 283 32-0101-0014 00	Productos de metal	0.00	1,260.00	
Totales:		3,660.00	3,660.00	
No. Expediente:	338	Fecha de aprobación:	04/02/2013	06-2013
12 00 004 001 000 283 22-0101-0001 00	Productos de metal	0.00	2,000.00	
12 00 004 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	56,400.00	0.00	
12 00 004 001 000 176 22-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	0.00	9,000.00	
12 00 004 001 000 142 22-0101-0001 00	Fletes	0.00	9,800.00	
12 00 004 001 000 284 22-0101-0001 00	Estructuras metálicas acabadas	0.00	16,000.00	
12 00 004 001 000 275 22-0101-0001 00	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	0.00	9,600.00	
12 00 004 001 000 274 22-0101-0001 00	Cemento	0.00	10,000.00	
Totales:		56,400.00	56,400.00	
No. Expediente:	339	Fecha de aprobación:	06/02/2013	08-2013



01 00 000 005 000 011 32-0101-0003 00	Personal Permanente	0.00	7,500.00	
01 00 000 003 000 011 32-0101-0003 00	Personal Permanente	0.00	5,500.00	
11 00 000 001 000 299 32-0101-0003 00	Otros materiales y suministros	17,800.00	0.00	
03 00 000 005 000 011 32-0101-0003 00	Personal Permanente	0.00	4,800.00	
Totales:		17,800.00	17,800.00	
No. Expediente:	340	Fecha de aprobación:	07/02/2013	08-2013
12 00 004 001 000 142 22-0101-0001 00	Fletes	0.00	10,000.00	
12 00 004 001 000 284 22-0101-0001 00	Estructuras metálicas acabadas	0.00	4,200.00	
12 00 004 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	30,700.00	0.00	
12 00 004 001 000 223 22-0101-0001 00	Piedra, arcilla y arena	0.00	8,000.00	
12 00 004 001 000 177 22-0101-0001 00	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso no común	0.00	8,500.00	
Totales:		30,700.00	30,700.00	
No. Expediente:	341	Fecha de aprobación:	11/02/2013	08-2013
11 00 000 001 000 299 32-0101-0004 00	Otros materiales y suministros	3,240.00	0.00	
01 00 000 005 000 322 32-0101-0004 00	Equipo de oficina	0.00	1,200.00	
11 00 000 001 000 122 32-0101-0004 00	Impresión, encuadernación y reproducción	0.00	2,040.00	
12 00 004 001 000 284 22-0101-0001 00	Estructuras metálicas acabadas	0.00	4,136.00	
12 00 004 001 000 281 22-0101-0001 00	Productos siderúrgicos	0.00	5,100.00	
12 00 004 001 000 154 22-0101-0001 00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	0.00	8,400.00	
12 00 004 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	17,636.00	0.00	
Totales:		20,876.00	20,876.00	

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas vigentes en el periodo auditado. Artículo 8. Vinculación Plan Presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal



funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”.

Artículo 10. Contenido, establece: “El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.” Acuerdo Gubernativo Número 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8. Metodología Presupuestaria Uniforme, establece: “Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben:...c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno...”.

Causa

Incumplimiento a la ley vigente, por parte del Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, debido a que el presupuesto no se cumplió según lo programado, cambiando la objetividad y vinculación con el Plan Operativo Anual.

Efecto

Deficiente Planificación en la formulación del presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad, lo que incide al momento de la ejecución real del mismo, no guarde coherencia con el Plan Operativo Anual.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para elaborar la programación del presupuesto basados en el presupuesto anual de ingresos y egresos, las ejecuciones presupuestarias mensuales y cuatrimestrales, las cuales generan la información necesaria para proyectar los compromisos económicos hacia la población.

Comentario de los Responsables

en oficio sin número y sin fecha, el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación manifestaron lo siguiente: "En relación a planteamiento realizado en cuanto a las transferencias presupuestarias al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2013 y su incidencia en el Plan Operativo Anual de dicho ejercicio fiscal, se manifiesta que en relación a la programación y ejecución presupuestaria, la Municipalidad como entidad autónoma se apega a las directrices técnicas



estipuladas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Código Municipal, y demás normas que se emitan por parte del Órgano Rector de las Finanzas Públicas en nuestro país. Siendo así que el Presupuesto y Plan Operativo Anual son instrumentos utilizados por esta comuna para orientar las acciones a realizar durante cada ejercicio fiscal y que como todo instrumento de planificación cumple con los principios establecidos en la legislación vigente, y que dicha legislación también permite la flexibilidad dentro del momento de la ejecución tanto de la planificación como del presupuesto, contemplando la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias en el momento que sean necesarias, debiendo ser aprobadas por el Concejo Municipal, y que estas se realizan de acuerdo al análisis que se va realizando durante el proceso de ejecución, apegándose al cumplimiento tanto de las metas establecidas como a contribuir con la satisfacción de las necesidades de la población de esta jurisdicción municipal, coadyuvando a mejorar la calidad de vida de las mismas que es el fin primordial del Gobierno en general.

Lo anterior se manifiesta de acuerdo a lo establecido en los incisos b) y c), el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que indican: "**Artículo 253.** Autonomía Municipal... b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios." También lo establece en el artículo 13, de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, que indica: "**Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos.** Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras, se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas.... Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas..."

En acta No. 245-2014 de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce del libro L2 22,530 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifestó lo siguiente: " En relación al hallazgo No 1. Deficiencia en la programación presupuestaria, se realiza conforme a las necesidades de la población y el Concejo Municipal autoriza erogar esos gastos de acuerdo a las certificaciones de actas de transferencias aprobadas por el Concejo Municipal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los comentarios de los responsables no son convincentes, ya que la formulación del presupuesto debe realizarse de forma técnica respetando todos los preceptos normativos y legales del sistema



presupuestario de planificación, programación, organización, coordinación, ejecución y control, realizando para el efecto el análisis de todas las variables que tengan incidencia en las fuentes de financiamiento, identificando y consensuando las necesidades de la población, priorizando dichas necesidades y proyectos de desarrollo, aunado con el análisis de las ejecuciones de años anteriores, para la consecución de las atribuciones de la municipalidad. Por lo anterior es responsabilidad de los funcionarios competentes formular, programar y ejecutar el presupuesto de forma técnica y no desviarse sustancialmente del Plan Operativo Anual.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISMAEL (S.O.N.) SIQUIC XOC	6,000.00
DIRECTOR DE DMP	WALTER FERNANDO TUN COY	6,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ARNOLDO (S.O.N.) XOL BOTZOC	6,000.00
Total		Q. 18,000.00

Hallazgo No. 2

Retenciones no efectuadas correctamente

Condición

En la evaluación y verificación de los documentos de respaldo de las operaciones financieras y contables en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en el programa 01 Actividades Centrales codificado bajo el renglón 011 Personal Permanente, no efectuaron la deducción de la cuota laboral por el valor de Q3,241.00 y la retención de la cuota patronal por el valor de Q4,630.00, del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, al empleado Carlos José Castillo Maas según las planillas detalladas a continuación:

No.	Planilla Número	Total Devengado	Deducción de Cuota Laboral	Retención de Cuota Patronal
1	1159	2300	161	230
2	1190	4000	280	400
3	1235	4000	280	400
4	1271	4000	280	400
5	1308	4000	280	400
6	1352	4000	280	400
7	1405	4000	280	400



8	1447	4000	280	400
9	1487	4000	280	400
10	1523	4000	280	400
11	1582	4000	280	400
12	1628	4000	280	400
Total		Q 46,300.00	Q 3,241.00	Q 4,630.00

Criterio

El Decreto Número 44-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, artículo 17. Beneficiarios del Plan de Prestaciones establece: “Están contemplados como beneficiarios del presente plan de prestaciones, todos los trabajadores de las municipalidades de la República en activo, exceptuándose a los servidores de la municipalidad de la ciudad de Guatemala, quienes se rigen por una ley específica, y están obligados a contribuir con las cuotas proporcionales a su salario, que se fijan en el reglamento respectivo, para poder gozar de los derechos y beneficios....”.

El Acuerdo 2-95 de la Junta Directiva del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Reglamento a la Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y sus Reformas Vigentes. Artículo 2, establece: “Son miembros del Plan los trabajadores de las municipalidades de la República, con excepción de la municipalidad de Guatemala; los trabajadores presupuestados, los remunerados por planilla, quienes desempeñan cargos por contrato, y el personal temporal centrado bajo los renglones presupuestarios cero veintiuno, cero veintidós y cero veintinueve, además del personal del Plan de prestaciones y en forma optativa, los Alcaldes Municipales, los miembros de las Corporaciones Municipales....”. Artículo 22 establece: “Es obligación de las municipalidades de la República de Guatemala, excepto la de la ciudad capital, aportar al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la CUOTA PATRONAL, en el porcentaje que se establece en el presente artículo. Es también obligación de las municipalidades, a través de su Tesorería, descontar a los trabajadores municipales presupuestados, por planilla o por contrato, la CUOTA LABORAL en los porcentajes establecidos en el presente artículo. Los porcentajes podrán ser modificados por la Junta Directiva del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, de acuerdo a las necesidades financieras y a los estudios actuariales que se realicen. Para la determinación de responsabilidades y porcentajes se establece en los siguientes incisos: a) 1. Las municipalidades deberán aportar el 10% del sueldo, salario, honorarios o cualquier otro ingreso que reciban los trabajadores municipales, mensualmente, por trabajos o servicios prestados, en concepto de CUOTA PATRONAL. Es obligación del alcalde y el tesorero municipal, de enviar mensualmente el pago al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, dentro de los diez días calendario siguiente al mes que corresponde... b) Los trabajadores municipales o cualquier persona



que preste servicios a las municipalidades, presupuestados, por planilla o por contrato, aportarán al Plan de prestaciones del Empleado Municipal el 7% del sueldo, salario, honorario o cualquier otro ingreso que perciban mensualmente, de conformidad con lo que establece el artículo 19 inciso c) de la Ley Orgánica del Plan. Quedan obligados el alcalde y tesorero municipal, sujetos a las responsabilidades penales en caso de incumplimiento, de efectuar los descuentos correspondientes a los trabajadores Municipales y remitirlo a la caja del Plan dentro de los primeros diez días calendario siguiente al mes que corresponda, conjuntamente con las correspondientes planillas o comprobante de pago si fueren honorarios.

Causa

No se cumplen con las disposiciones legales vigentes por el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Tesorería, en relación de efectuar las deducciones y retenciones de los diferentes planes en beneficio del empleado municipal.

Efecto

El empleado municipal no pueda beneficiarse de los planes y programas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal; así mismo, el Alcalde y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incurrir en responsabilidades penales por el incumplimiento ante el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe ejercer fiscalización a las operaciones que realiza el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que el control interno administrativo y financiero, sea transparente; así mismo deberá girar instrucciones a dichos responsables, para que los trabajadores municipales, o cualquier persona que preste servicios a la municipalidad, presupuestados, por planilla o por contrato se les descuenta la cuota laboral y se aporte por la municipalidad la cuota patronal, del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número y sin fecha, los responsables manifestaron lo siguiente: "En relación a que no se efectuó deducción de cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, al empleado Carlos José Castillo Maas, durante el ejercicio 2013, se manifiesta que el empleado en mención ha indicado a las autoridades su negativa ante realizarle tal descuento porque no quiere que se le aplique el porcentaje correspondiente por no estar interesado en los beneficios



que se adquieren al estar adherido al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, ya que esto disminuye su ingreso mensual y le perjudica en el cumplimiento de sus responsabilidades."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los comentarios de los responsables no son convincentes, por la razón que la deficiencia existe y se debe de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISMAEL (S.O.N.) SIQUIC XOC	8,000.00
DIRECTOR DE AFIM	ARNOLDO (S.O.N.) XOL BOTZOC	8,000.00
ENCARGADO DE TESORERIA	OTONIEL FERNANDO LOPEZ CALEL	8,000.00
Total		Q. 24,000.00

Hallazgo No. 3

Irregularidades en el uso de los recursos financieros

Condición

Durante el proceso de revisión, a las fuentes de ingreso de la municipalidad, se comprobaron varias irregularidades en el manejo de los recursos financieros, consistentes en lo siguiente: Faltante de fondos, detectado según cobros realizados por la municipalidad por medio de las Formas 7-B Serie "A" de Ingresos Varios por valor de Q15,455.90 y 31-B Serie "A" Recibos Escalonados de Ingresos Varios por el valor de Q79,377.00 que hacen un total de Q94,832.90; el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Arnoldo Xol Botzoc, quién administró el cargo del periodo comprendido del 01 de enero al 25 de noviembre de 2013, reintegró la cantidad de Q12,000.00 por lo que hace falta el reintegro de la cantidad de Q82,832.90. Detallando a continuación los recibos señalados:

No.	No. Forma 7-B	Fecha de Pago	Valor del Recibo 7-B	OBSERVACIONES
1	227032	15/05/2013	Q600.00	
2	227033	15/05/2013	Q400.00	
3	227034	15/05/2013	Q240.00	
4	227035	15/05/2013	Q280.00	
5	227036	15/05/2013	Q760.00	



6	227038	15/05/2013	Q120.00	
7	227041	15/05/2013	Q200.00	
8	227042	15/05/2013	Q80.00	
9	227142	15/05/2013	Q108.00	
10	227143	15/05/2013	Q80.00	
11	227144	15/05/2013	Q152.00	
12	227145	15/05/2013	Q160.00	
13	227146	15/05/2013	Q240.00	
14	227147	15/05/2013	Q360.00	
15	227148	15/05/2013	Q120.00	
16	227149	15/05/2013	Q200.00	
17	227150	15/05/2013	Q600.00	
18	227151	15/05/2013	Q280.00	
19	227152	15/05/2013	Q200.00	
20	227153	15/05/2013	Q800.00	
21	227154	15/05/2013	Q120.00	
22	227155	15/05/2013	Q140.00	
23	227156	15/05/2013	Q280.00	
24	227157	15/05/2013	Q200.00	
25	227158	15/05/2013	Q160.00	
26	227159	15/05/2013	Q140.00	
27	227160	15/05/2013	Q160.00	
28	227161	15/05/2013	Q160.00	
29	227162	15/05/2013	Q280.00	
30	227163	15/05/2013	Q360.00	
31	227164	15/05/2013	Q320.00	
32	227165	15/05/2013	Q400.00	
33	227166	15/05/2013	Q720.00	
34	227167	15/05/2013	Q200.00	
35	227168	15/05/2013	Q400.00	
36	227790	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
37	227791	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
38	227792	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
39	227793	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
40	227794	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
41	227795	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
42	227796	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
43	227797	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
44	227798	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
45	227799	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
46	227800	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
47	227801	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
48	227802	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
49	227803	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
50	227804	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
51	227805	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras



52	227806	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
53	227807	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
54	227808	07/06/2013	Q10.00	Falta valor en letras
55	227809	12/06/2013	Q120.00	Falta valor en letras
58	227810	12/06/2013	Q85.00	Falta valor en letras
60	227811	12/06/2013	Q50.00	Falta valor en letras
62	227812	12/06/2013	Q50.00	Falta valor en letras
63	227813	13/06/2013	Q55.00	Falta valor en letras
64	227814	13/06/2013	Q100.00	
65	227989	18/06/2013	Q50.00	
66	227990	18/06/2013	Q60.00	
67	227991	17/06/2013	Q180.00	
68	232363	02/10/2013	Q180.00	
69	232364	02/10/2013	Q224.40	
70	232365	02/10/2013	Q.5.00	
71	232366	02/10/2013	Q45.00	
72	232368	02/10/2013	Q45.00	
73	232369	02/10/2013	Q10.00	Falta valor en letras
74	232370	02/10/2013	Q8.00	
75	232371	02/10/2013	Q5.00	
76	232372	02/10/2013	Q8.00	
77	232373	02/10/2013	Q8.00	
78	232374	02/10/2013	Q5.00	
79	232375	02/10/2013	Q30.00	
80	232376	02/10/2013	Q5.00	
81	232377	02/10/2013	Q5.00	
82	232378	02/10/2013	Q5.00	
83	232379	02/10/2013	Q20.00	
84	232380	02/10/2013	Q585.00	
85	232381	02/10/2013	Q5.00	
86	232383	02/10/2013	Q80.00	
87	232384	02/10/2013	Q70.00	
88	232385	02/10/2013	Q10.00	
89	232386	02/10/2013	Q20.00	
90	232387	02/10/2013	Q5.00	
91	232388	02/10/2013	Q8.00	
92	232389	02/10/2013	Q60.00	
94	232390	02/10/2013	Q8.00	
95	232391	02/10/2013	Q8.00	
96	232392	02/10/2013	Q10.00	
97	232393	02/10/2013	Q5.00	
98	232394	02/10/2013	Q10.00	
99	232395	03/10/2013	Q8.00	
100	232396	03/10/2013	Q8.00	
101	232397	03/10/2013	Q25.00	



102	232398	03/10/2013	Q8.00	
103	232399	03/10/2013	Q5.00	
104	232400	03/10/2013	Q8.00	
105	232401	03/10/2013	Q5.00	
106	232402	03/10/2013	Q15.00	
107	232404	03/10/2013	Q8.00	
108	232405	03/10/2013	Q40.00	
109	232406	03/10/2013	Q40.00	
110	232409	Sin fecha	Q5.00	
111	232410	03/10/2013	Q5.00	
112	232411	03/10/2013	Q5.00	
113	232412	03/10/2013	Q5.00	
114	232413	03/10/2013	Q15.00	
115	232414	03/10/2013	Q20.00	
116	232415	03/10/2013	Q8.00	
117	232416	03/10/2013	Q8.00	
118	232417	03/10/2013	Q5.00	
119	232418	03/10/2013	Q5.00	
120	232419	03/10/2013	Q5.00	
121	232420	03/10/2013	Q5.00	
122	232422	03/10/2013	Q5.00	
123	232423	03/10/2013	Q5.00	
124	232424	03/10/2013	Q5.00	
125	232425	03/10/2013	Q8.00	
126	232426	03/10/2013	Q8.00	
127	232427	03/10/2013	Q40.00	
128	232428	03/10/2013	Q60.00	
129	232429	03/10/2013	Q400.00	
130	232430	03/10/2013	Q8.00	
131	232431	03/10/2013	Q180.00	
132	232432	03/10/2013	Q20.00	
133	232433	03/10/2013	Q100.00	
134	232434	03/10/2013	Q10.00	
135	232436	03/10/2013	Q30.00	
136	232437	03/10/2013	Q30.00	
137	232438	03/10/2013	Q5.00	
138	232439	03/10/2013	Q10.00	
139	232440	03/10/2013	Q30.00	
140	232441	03/10/2013	Q5.00	
141	232443	04/10/2013	Q8.00	
142	232444	04/10/2013	Q8.00	
143	232447	04/10/2013	Q5.00	
144	232448	04/10/2013	Q8.00	
149	232449	04/10/2013	Q8.00	
150	232450	04/10/2013	Q10.00	
151	232451	04/10/2013	Q60.00	



152	232452	04/10/2013	Q10.00	
153	232453	04/10/2013	Q5.00	
154	232454	04/10/2013	Q8.00	
155	232455	04/10/2013	Q10.00	
156	232456	04/10/2013	Q5.00	
157	232457	04/10/2013	Q60.00	
158	232458	04/10/2013	Q5.00	
159	232459	04/10/2013	Q70.00	
160	232541	08/10/2013	Q20.00	
161	232542	08/10/2013	Q5.00	
162	232543	08/10/2013	Q16.50	
163	232544	08/10/2013	Q8.00	
164	232545	08/10/2013	Q8.00	
165	232546	08/10/2013	Q8.00	
165	232547	08/10/2013	Q20.00	
166	232548	08/10/2013	Q90.00	
167	232549	08/10/2013	Q5.00	
168	232550	08/10/2013	Q50.00	
169	232551	08/10/2013	Q20.00	
170	232552	08/10/2013	Q5.00	
171	232554	08/10/2013	Q100.00	
172	232555	08/10/2013	Q5.00	
173	232558	08/10/2013	Q30.00	
174	232559	08/10/2013	Q30.00	
175	232560	08/10/2013	Q30.00	
176	232561	08/10/2013	Q30.00	
177	232563	08/10/2013	Q30.00	
178	232564	08/10/2013	Q30.00	
179	232565	08/10/2013	Q30.00	
180	232566	08/10/2013	Q15.00	
181	232567	08/10/2013	Q5.00	
182	232568	08/10/2013	Q50.00	
183	232569	08/10/2013	Q50.00	
184	232570	08/10/2013	Q50.00	
185	232571	08/10/2013	Q50.00	
186	232572	08/10/2013	Q50.00	
187	232573	08/10/2013	Q50.00	
188	232574	08/10/2013	Q50.00	
189	232575	08/10/2013	Q50.00	
190	232576	08/10/2013	Q50.00	
191	232578	07/10/2013	Q5.00	
192	232579	07/10/2013	Q5.00	
193	232580	07/10/2013	Q5.00	
194	232581	07/10/2013	Q5.00	
195	232583	07/10/2013	Q5.00	
196	232584	07/10/2013	Q5.00	



197	232585	08/10/2013	Q50.00	
198	232586	08/10/2013	Q50.00	
199	232587	08/10/2013	Q50.00	
200	232588	08/10/2013	Q50.00	
201	232589	08/10/2013	Q50.00	
202	232590	08/10/2013	Q50.00	
203	232591	08/10/2013	Q40.00	
204	232592	08/10/2013	Q50.00	
205	232593	08/10/2013	Q5.00	
206	232594	08/10/2013	Q00.00	Sin concepto y valor
207	232595	08/10/2013	Q.5.00	
208	232596	08/10/2013	Q.33.00	
209	232442	4/10/2013	Q00.00	Sin concepto y valor
210	232553	08/10/2013	Q00.00	Sin concepto y valor
Total			Q15,455.90	

<i>No.</i>	<i>Talones 31B</i>		<i>Monto</i>
	<i>del</i>	<i>Al</i>	
1	339601	339700	Q620.00
2	339701	339800	Q281.00
3	339801	339900	Q530.00
4	339901	340000	Q273.00
5	340001	340100	Q609.00
6	340101	340200	Q620.00
7	340201	340300	Q525.00
8	340301	340400	Q270.00
9	340401	340500	Q256.00
10	340501	340600	Q520.00
11	340601	340700	Q297.00
12	340701	340800	Q270.00
13	340801	340900	Q287.50
14	340901	341000	Q256.00
15	341001	341100	Q530.00
16	341101	341200	Q252.00
17	341201	341300	Q266.00
18	341301	341400	Q550.00
19	341401	341500	Q600.00
20	341501	341600	Q282.00
21	341601	341700	Q641.00
22	341701	341800	Q268.00
23	341801	341900	Q273.00
24	341901	342000	Q263.00
25	342001	342100	Q675.00
26	342101	342200	Q515.00



27	342201	342300	Q270.00
28	342301	342400	Q278.00
29	342401	342500	Q264.00
30	342501	342600	Q517.00
31	342601	342700	Q250.00
32	342701	342800	Q271.00
33	342801	342900	Q516.00
34	342901	343000	Q284.00
35	343001	343100	Q570.00
36	343101	343200	Q638.00
37	343201	343300	Q254.00
38	343301	343400	Q530.00
39	343401	343500	Q595.00
40	343501	343600	Q295.00
41	343601	343700	Q535.00
42	343701	343800	Q272.00
43	343801	343900	Q265.00
44	343901	344000	Q243.00
45	344001	344100	Q515.00
46	344101	344200	Q265.00
47	344201	344300	Q625.00
48	344301	344400	Q558.00
49	344401	344500	Q283.00
50	344501	344600	Q247.00
51	344601	344700	Q530.00
52	344701	344800	Q269.00
53	344801	344900	Q262.00
54	344901	345000	Q287.00
55	345001	345100	Q268.00
56	345101	345200	Q245.00
57	345201	345300	Q259.00
58	345301	345400	Q536.00
59	345401	345500	Q630.00
60	345501	345600	Q516.00
61	345601	345700	Q239.00
62	345701	345800	Q272.00
63	345801	345900	Q261.00
64	345901	346000	Q284.50
65	346001	346100	Q530.00
66	346101	346200	Q651.00
67	346201	346300	Q570.00
68	346301	346400	Q505.00
69	346401	346500	Q283.50
70	346501	346600	Q251.00
71	346601	346700	Q594.00
72	346701	346800	Q297.00



73	346801	346900	Q262.00
74	346901	347000	Q640.00
75	347001	347100	Q615.00
76	347101	347200	Q620.00
77	347201	347300	Q243.00
78	347301	347400	Q246.00
79	347401	347500	Q172.50
80	347501	347600	Q289.00
81	347601	347700	Q299.00
82	347701	347800	Q162.00
83	347801	347900	Q166.50
84	347901	348000	Q402.00
85	348001	348100	Q336.00
86	348101	348200	Q297.00
87	348201	348300	Q263.00
88	348301	348400	Q535.00
89	348401	348500	Q300.00
90	348501	348600	Q104.00
91	348601	348700	Q570.00
92	348701	348800	Q650.00
93	348801	348900	Q274.00
94	348901	349000	Q261.00
95	349001	349100	Q262.50
96	349101	349200	Q272.00
97	349201	349300	Q270.00
98	349301	349400	Q540.00
99	349401	349500	Q575.00
100	349501	349600	Q267.00
101	349601	349700	Q298.00
102	349701	349800	Q515.00
103	349801	349900	Q270.00
104	349901	350000	Q294.50
105	350001	350100	Q280.00
106	350101	350200	Q251.00
107	350201	350300	Q515.00
108	350301	350400	Q610.00
109	350401	350500	Q635.00
110	350501	350600	Q640.00
111	350601	350700	Q261.00
112	350701	350800	Q505.00
113	350801	350900	Q255.50
114	350901	351000	Q246.00
115	351001	351100	Q530.00
116	351101	351200	Q248.00
117	351201	351300	Q259.00
118	351301	351400	Q525.00



119	351401	351500	Q530.00
120	351501	351600	Q252.00
121	351601	351700	Q530.00
122	351701	351800	Q262.00
123	351801	351900	Q257.00
124	351901	352000	Q238.00
125	352001	352100	Q515.00
126	352101	352200	Q249.00
127	352201	352300	Q520.00
128	352301	352400	Q260.00
129	352401	352500	Q530.00
130	352501	352600	Q515.00
131	352601	352700	Q262.00
132	352701	352800	Q278.50
133	352801	352900	Q260.00
134	352901	353000	Q505.00
135	353001	353100	Q560.00
136	353101	353200	Q263.00
137	353201	353300	Q535.00
138	353301	353400	Q535.00
139	353401	353500	Q520.00
140	353501	353600	Q254.00
141	353601	353700	Q270.00
142	353701	353800	Q269.00
143	353801	353900	Q255.00
144	353901	354000	Q260.00
145	354001	354100	Q515.00
146	354101	354200	Q550.00
147	354201	354300	Q450.00
148	354301	354400	Q272.00
149	354401	354500	Q302.00
150	354501	354600	Q261.00
151	354601	354700	Q278.00
152	354701	354800	Q510.00
153	354801	354900	Q520.00
154	354901	355000	Q510.00
155	355001	355100	Q259.00
156	355101	355200	Q267.00
157	355201	355300	Q266.00
158	355301	355400	Q505.00
159	355401	355500	Q251.00
160	355501	355600	Q585.00
161	355601	355700	Q256.00
162	355701	355800	Q605.00
163	355801	355900	Q278.00
164	355901	356000	Q530.00



165	356001	356100	Q344.00
166	356101	356200	Q262.00
167	356201	356300	Q292.00
168	356301	356400	Q775.00
169	356401	356500	Q755.00
170	356501	356600	Q278.00
171	356601	356700	Q525.00
172	356701	356800	Q392.00
173	356801	356900	Q272.00
174	356901	357000	Q278.00
175	357001	357100	Q520.00
176	357101	357200	Q278.00
177	357201	357300	Q266.00
178	357301	357400	Q520.00
179	357401	357500	Q981.00
180	357501	357600	Q283.00
181	357601	357700	Q286.00
182	357701	357800	Q266.00
183	357801	357900	Q720.00
184	357901	358000	Q292.00
186	358101	358200	Q810.00
187	358201	358300	Q285.00
190	358501	358600	Q1,035.00
191	358601	358700	Q1,065.00
194	358901	359000	Q318.00
195	359001	359100	Q520.00
196	359101	359200	Q455.00
197	359201	359300	Q282.00
198	359301	359400	Q882.00
199	359401	359500	Q304.00
200	359501	359600	Q268.00
201	359601	359700	Q282.00
202	359701	359800	Q257.00
203	359801	359900	Q730.00
TOTAL			Q79,377.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 134. Responsabilidad, establece: “El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de



quienes concurren a calificar favorablemente una fianza en resguardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente”.

El Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y sus reformas vigentes, artículo 4 Sujetos de Responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas. Asimismo, en esta disposición quedan comprendidos quienes presten sus servicios al Estado de Guatemala en el exterior del país en cualquier ramo.”. El artículo 10, Responsabilidad Penal, establece: “Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.”.

Causa

Quebrantamiento a las disposiciones legales vigentes por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de Caja General, provocando menoscabo en el patrimonio municipal.

Efecto

Alto riesgo en la administración, ingreso y recaudación de los fondos derivados de tasas y arbitrios municipales, con efectos negativos en los recursos financieros municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe ejercer fiscalización a las operaciones que realiza el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que el control interno administrativo y financiero, sea transparente, mayormente en el manejo adecuado de fondos, formularios y que todas las operaciones se registren en forma oportunamente.

Comentario de los Responsables

En acta No. 245-2014 de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce del Libro L2 24,438 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría de Municipalidades, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal



manifestó lo siguiente: "proporcione fotocopia de nueve folios la cual consta de oficio y memorial en relación al hallazgo número 3 Irregularidades en el uso de los recursos financieros, las misma fueron presentadas al Ministerio Público, para presentar como mi defensa con relación a la denuncia presentada por el Concejo Municipal." y la Receptora y Cajera General manifestó lo siguiente: "en relación al hallazgo No. 3 Irregularidades en el uso de los recursos financieros, yo tengo documentación como conocimientos, facturas de que entregue ese dinero al Director Financiero, pero no los traigo conmigo ahorita, pero ya fueron proporcionado al Ministerio Público, con respecto a lo demás del dinero sin mi conocimiento retiraban el dinero de la caja, por último manifiesto que no tengo nada que ver en lo que se dice en el hallazgo no utilice ningún fondo para mi uso personal que no sea de mi sueldo que ganaba en la Municipalidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los comentarios de los responsables no son convincentes ante tal deficiencia determinada por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-061-2014, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		94,832.90
DIRECTOR DE AFIM	ARNOLDO (S.O.N.) XOL BOTZOC	
RECEPTORA Y CAJERA GENERAL	OMAYRA SANDY ZENAYDA CHOCO VALENZUELA	
Total		Q. 94,832.90

Hallazgo No. 4

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

La administración Municipal de Purulhá, Baja Verapaz no atendió los requerimientos de información y documentación solicitada por la comisión de auditoría solicitada mediante oficios: número 01B-MPB-DAM-0534-2013 de fecha 11 de marzo 2014, número 04B-MPB- DAM-0534-2013 de fecha 20 de marzo 2014, número 09B-MPB- DAM-0534-2013 de fecha 01 de abril 2014 como se detalla a continuación:

1. Integración de los saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2013, a nivel de subcuentas y auxiliares.
2. Constancia del Plan operativo Anual de haberse enviado a Contraloría General de Cuentas.



3. Comprobante del último pago efectuado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– (Retenciones), Crédito Hipotecario Nacional (C.H.N.) y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal (PPEM).
4. Constancia y copia certificada del Inventario Municipal enviado a la Dirección de Contabilidad del Estado y Contraloría General de Cuentas del año 2013.
5. Entrega de cuadro que contiene la información de proyectos de inversión social, anexo del informe respectivo.
6. El Listado del personal del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, que están bajo los renglones presupuestarios: 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 011 Personal Permanente y 031 Jornales, consignando los siguientes datos: Nombres y Apellidos, DPI consignado el Código Único de Identificación (CUI), NIT, cargo, fecha de inicio de labores / toma de posesión, fecha de finalización de labores, número de contrato / acta de toma de posesión, remuneraciones, sueldo o salario (todo aumento o rebaja de remuneración, sueldo o salario, la que corresponde, durante el periodo antes citado), dirección y número de teléfono, debidamente firmada y sellada por los responsables competentes de la Municipalidad.
7. Proporcionar el reporte detallado diario del sistema autorizado SIAF-MUNI de las Formas 7-B Serie “A” Ingresos Varios y también de las formas 31-B Serie “A” Recibo escalonado de Ingresos varios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 debidamente certificadas.
8. Organigrama de la Municipalidad.
9. Incumplimiento total del oficio No. 09B-MPB- DAM-0534-2013 de fecha 01 de abril 2014.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de La República, Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas, artículo 7 y sus Reformas Vigentes. Acceso y disposición de información, establece: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información, de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones



necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Alcalde Municipal al no atender los requerimientos de los órganos de fiscalización y control que está sujeta la municipalidad para que sea efectiva y transparente la rendición de cuentas.

Efecto

Limitación para la Contraloría General de Cuentas, al no contar oportunamente con la documentación e información requerida para su análisis y verificación.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que sean atendidos los requerimiento de información y documentación que soliciten los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, proporcionando toda clase de datos e informaciones necesarias, para la fiscalización y control a que está sujeta la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número y sin fecha, los responsables manifestaron lo siguiente: "Con relación a este hallazgo, me permito manifestarle que la documentación solicitada, le fue entregada en el proceso del examen de auditoría, de consiguiente considero que en ningún momento hubo incumplimiento a las normas legales vigentes, por lo mismo el examen de auditoria de presupuesto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, se realizó de forma efectiva y transparente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que la información y documentación no fué proporcionada a la comisión de auditoría, por tal razón se incumplió con la legislación vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley orgánica de Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 38 Bis, adicionado por el Artículo 66 del Decreto 13-2013, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISMAEL (S.O.N.) SIQUIC XOC	40,000.00
DIRECTOR DE DMP	PEDRO NACIANCENO CHOCO CHON	40,000.00
DIRECTOR DE AFIM	PRUDENCIO CELESTINO MANUEL SICAL	40,000.00
Total		Q. 120,000.00



8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose el cumplimiento e implementaron las mismas.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ISMAEL SIQUIC XOC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JOSE ANGEL DOMINGUEZ MENDEZ	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	DANIEL AC XOL	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JOSE LUIS TUN	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	NEFTALI CATALINO PAREDES PEREZ	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	MARLON GUSTAVO GABRIEL RAMAZZINI	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	CARLOS GUILLERMO CO OCH	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	FRANCISCO CHU CHON	CONCEJAL V	01/01/2013 - 31/12/2013
9	DAVID LOPEZ AYU	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	WALTER FERNANDO TUN COY	DIRECTOR DE DMP	01/01/2013 - 31/08/2013
11	PEDRO NACIANCENO CHOCO CHON	DIRECTOR DE DMP	16/09/2013 - 31/12/2013
12	ARNOLDO XOL BOTZOC	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2013 - 25/11/2013
13	PRUDENCIO CELESTINO MANUEL SICAL	DIRECTOR DE AFIM	02/12/2013 - 31/12/2013
14	OTONIEL FERNANDO LOPEZ CALEL	ENCARGADO DE TESORERIA	01/01/2013 - 31/12/2013
15	OMAYRA SANDY ZENAYDA CHOCO VALENZUELA	RECEPTORA Y CAJERA GENERAL	01/01/2013 - 25/11/2013

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ROLANDO MICHICOJ ABAC
Coordinador Independiente

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

Velar por el desarrollo integral de la población ejerciendo un gobierno local con transparencia y que da cumplimiento a sus fines de forma priorizada sin discriminación alguna.

11.2 Misión (Anexo 2)

Ser una Municipalidad modelo en la administración de bienes, prestación de servicios de calidad, mediante un equipo multidisciplinario responsable y transparente que genera confianza y desarrollo en el marco de la competencia municipal para mejorar la calidad de vida de los habitantes.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

Clasificación	Descripción	Subclasificación	Valor
01-01-01-01-01-01
01-01-01-01-01-02
01-01-01-01-01-03
01-01-01-01-01-04
01-01-01-01-01-05
01-01-01-01-01-06
01-01-01-01-01-07
01-01-01-01-01-08
01-01-01-01-01-09
01-01-01-01-01-10
01-01-01-01-01-11
01-01-01-01-01-12
01-01-01-01-01-13
01-01-01-01-01-14
01-01-01-01-01-15
01-01-01-01-01-16
01-01-01-01-01-17
01-01-01-01-01-18
01-01-01-01-01-19
01-01-01-01-01-20
01-01-01-01-01-21
01-01-01-01-01-22
01-01-01-01-01-23
01-01-01-01-01-24
01-01-01-01-01-25
01-01-01-01-01-26
01-01-01-01-01-27
01-01-01-01-01-28
01-01-01-01-01-29
01-01-01-01-01-30
01-01-01-01-01-31
01-01-01-01-01-32
01-01-01-01-01-33
01-01-01-01-01-34
01-01-01-01-01-35
01-01-01-01-01-36
01-01-01-01-01-37
01-01-01-01-01-38
01-01-01-01-01-39
01-01-01-01-01-40
01-01-01-01-01-41
01-01-01-01-01-42
01-01-01-01-01-43
01-01-01-01-01-44
01-01-01-01-01-45
01-01-01-01-01-46
01-01-01-01-01-47
01-01-01-01-01-48
01-01-01-01-01-49
01-01-01-01-01-50

**VER HALLAZGO RELACIONADO CON EL
CUMPLIMIENTO A LEYES Y
REGULARIZACIONES APLICABLES No. 4**



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE PUVIHA DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SISP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE OBRAS		AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
										DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEVENGADA DE EJERCICIO 2013			
									VALOR	%				
10*	132499	construcción y equipamiento edificio (s) centro de recuperación nutricional, barrio san antonio, Purulhá, Baja Verapaz.	164-2013	09/10/2013	tripartita	COOSE	05/12/2013	En ejecución	Q.1.499.500.00	Q	899.700.00	Q	899.700.00	60%
11**	39703	ampliación puente vehicular séñala mananzas, Purulhá, Baja Verapaz.	001-2012	24/02/2012	Tripartita	SAQUIA	10/12/2012	04/05/2013	Q 1.156.850.11	Q	1.156.850.11	Q	1.156.850.11	100%
12*	123698	Mejoramiento calle urbana, con pavimento de casa Samuel López Flores a cruce la arena, Barrio el Ventoso, Purulhá, Baja Verapaz.	113-2013	17/05/2013	gobierno local	MAQSERVA	17/05/2013	17/08/2013	Q 255.000.00	Q	255.000.00	Q	255.000.00	100%
13*	123978	Construcción puente vehicular tipo badén, Aldea Accosán, Purulhá, Baja Verapaz.	097-2013	20/03/2013	gobierno local	CONSTRUCTOR A LOPEZ	20/03/2013	22/04/2013	Q 111.966.00	Q	111.966.00	Q	111.966.00	100%
14*	123981	Construcción puente vehicular tipo badén, Aldea Tierra Linda Sulín, Purulhá, Baja Verapaz.	098-2013	20/03/2013	gobierno local	CONSTRUCTOR A LOPEZ	20/03/2013	22/04/2013	Q 83.327.50	Q	83.327.50	Q	83.327.50	100%
15*	134199	Construcción puente vehicular tipo badén, Aldea el Durazno.	115-2013	01/05/2013	gobierno local	CONSTRUCTOR A LOPEZ	17/06/2013	04/07/2013	Q 33.789.00	Q	33.789.00	Q	33.789.00	100%
16*	134203	Construcción puente vehicular tipo badén, Caserio Belatán.	096-2013	20/03/2013	gobierno local	CONSTRUCTOR A LOPEZ	20/03/2013	22/04/2013	Q 76.287.00	Q	76.287.00	Q	76.287.00	100%
17*	132988	Mejoramiento Camino Rural Con Belasto, Caserio Villa Nueva Sulín.	106-2013	12/04/2013	gobierno local	MULTISERVICIO S SAN MATEO	12/04/2013	28/07/2013	Q 71.475.00	Q	71.475.00	Q	71.475.00	100%
18*	133217	Mejoramiento Camino Rural Con Belasto, Caserio Los prios.	105-2013	12/04/2013	gobierno local	MULTISERVICIO S SAN MATEO	12/04/2013	22/07/2013	Q 47.150.00	Q	47.150.00	Q	47.150.00	100%
19*	123979	Mejoramiento Calle con Pavimento De Casa Juan Ilem a Casa Pedro Chun, Caserio El comunal.	100-2013	22/03/2013	gobierno local	CONSTRUCTOR A LOPEZ	22/03/2013	23/05/2013	Q 108.968.50	Q	108.968.50	Q	108.968.50	100%
20*	132311	Mejoramiento Calle Rural Con Pavimento De Casa Agustín Lopez A Casa Juan Jorge Sun, Caserio El comunal, Purulhá, Baja Verapaz.	099-2013	22/03/2013	gobierno local	CONSTRUCTOR A LOPEZ	22/03/2013	23/05/2013	Q 105.563.50	Q	105.563.50	Q	105.563.50	100%
21*	132316	Mejoramiento Calle Rural Con Pavimento De Escuela Oficial Rural Mata A Casa Vicente Tun, Caserio El Comunal.	101-2013	22/03/2013	gobierno local	CONSTRUCTOR A LOPEZ	22/03/2013	23/05/2013	Q 327.795.50	Q	327.795.50	Q	327.795.50	100%



MUNICIPALIDAD DE PURULHÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	Código SAG	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DIVERSIFICADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
												VALOR	%
1**	111576	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Mocholán, Purulhá, Baja Verapaz.	148-2013	13/08/2013	Tripartita	CONSTRUVIAS	28/08/2013	en ejecución	Q. 2,814,541.05	Q. 562,908.21	Q. 562,908.21	20%	60%
2**	132499	Mejoramiento Calle Urbana Con Pavimento, De Monumento La Madre a Puente El Arco, Purulhá, Baja Verapaz.	144-2013	13/08/2013	Tripartita	CONSTRUVIAS	13/08/2013	16/12/2013	Q. 188,559.83	Q. 37,711.96	Q. 37,711.96	20%	100%
3**	132474	Mejoramiento Calle Urbana Con Pavimento De Casa Hugo García a Iglesia Católica, Barrio El Carpintero, Purulhá, Baja Verapaz.	143-2013	13/08/2013	Tripartita	CONSTRUVIAS	27/08/2013	18/12/2013	Q. 491,860.00	Q. 98,372.00	Q. 98,372.00	20%	100%
4**	111651	Mejoramiento Puente Colgante Peatonal (Hamacal), Alda Panimá, Purulhá, Baja Verapaz.	141-2013	13/08/2013	Tripartita	CONSTRUVIAS	17/07/2013	en ejecución	Q. 234,033.00	Q. 46,806.60	Q. 46,806.60	20%	90%
5**	111646	Mejoramiento camino Rural con ballato, Caserio Caoba Panchovisc a Caserío Hamaca Panchovisc, Purulhá, Baja Verapaz.	147-2013	22/08/2013	Tripartita	CONSTRUGER	11/10/2013	en ejecución	Q. 1,891,104.21	Q. 359,309.80	Q. 359,309.80	19%	90%
6**	131183	Mejoramiento Calle Urbana Con Pavimento, de Casa Alfredo Quil a Iglesia Evangelica, Barrio San Antonio, Purulhá, B. Verapaz.	142-2013	13/08/2013	Tripartita	CONSTRUVIAS	28/08/2013	18/12/2013	Q. 252,000.00	Q. 51,000.00	Q. 51,000.00	20%	100%
7**	91461	Construcción Mercado Municipal, Seguridad Frente, Barrio El Centro, Purulhá, Baja Verapaz.	006-2012	7/11/2012.	Tripartita	MAQSERVA	20/12/2012	12/09/2013	Q. 5,433,252.00	Q. 4,346,601.60	Q. 1,086,650.40	100%	100%
8**	88883	Construcción Puente Vehicular, Aldea Sacstamaní, Purulhá, Baja Verapaz.	002-2012	16/10/2012	Tripartita	DICA	20/12/2012	27/07/2013	Q. 3,133,844.00	Q. 2,507,075.20	Q. 626,768.80	100%	100%
9**	94457	Producción de Maíz Con Buenas Prácticas Agrícolas, Monte Blanco Parrachoch I y II, El Carmen Los Gavilanes, Mocholán y Helvelta, Purulhá, Baja Verapaz.	007-2012	21/11/2012	Tripartita	MAQSERVA	21/11/2012	05/08/2013	Q. 134,900.00	Q. 107,920.00	Q. 26,980.00	100%	100%



MUNICIPALIDAD DE PURULHÁ DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SISP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DE OBRAS	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FINCO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											EROGACION DE ANTICIPOS	VALOR	
22*	132323	Mejoramiento Calle Rural Con Pavimento De Casa Orosiel Lopez A Casa Julio Adolfo Co	102-2013	22/03/2013	gobierno local	CONSTRUCTOR A LOPEZ	22/03/2013	22/05/2013	Q 221,968.50	Q 221,968.50	Q 221,968.50	100%	
23*	119812	Mejoramiento Salon Municipal No. 2, Barrio El Centro, Purulhá, Baja Verapaz.	115-2013	23/05/2013	gobierno local	CARPINTERI A Y FUNERARIA LOS ANGELES	23/05/2013	08/07/2013	Q 34,000.00	Q 34,000.00	Q 34,000.00	100%	
24*	138957	mejoramiento camino rural con balasto, cruce pampa a puente motilon panama	061-2013	20/10/2013	gobierno local	CONSTRUCTORA VEGAS.	23/11/2013	23/12/2013	Q275,000.00	Q275,000.00	Q 275,000.00	100%	
25*	138956	Mejoramiento camino rural con balasto, caserío la presa I a caserío la presa II	041-2013	12/07/2013	gobierno local	MULTISERVICIOS SAN MATEO	10/08/2013	05/09/2013	Q 58,964.00	Q 58,964.00	Q 58,964.00	100%	
26*	131556	Mejoramiento camino rural con balasto de caserío sector norte jalasol a centro jalasol, purulhá, baja verapaz.	117-2013	04/06/2013	gobierno local	CONSTRUCTORA SAQUUIA	12/06/2013	15/08/2013	Q 450,049.44	Q 450,049.44	Q 450,049.44	100%	
27*	131554	Construccion camino rural, cruce pampacay-escuela caserío chocalte pampacay, purulhá, baja verapaz.	107-2013	12/04/2013	gobierno local	CONSTRUCTORA SAQUUIA	16/04/2013	02/08/2013	Q 449,987.19	Q 449,987.19	Q 449,987.19	100%	
TOTAL										Q. 7,662,379.01	Q. 14,623,975.81		

*NOTA: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por codedel administración (Referenciado con un asterisco para administración y dos asteriscos para codedel)

Lugar y fecha: Purulhá, Baja Verapaz 03 de Abril del 2014



Lidia Shirley Johanna González de la Cruz
 Auditora Interna Municipal
Lidia Shirley González de la Cruz
 CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA
 COLEGIADO No. 5176



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE PURULHÁ DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO POR LA OBRA	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	123901	DOTACION MOLINOS DE NIXTAMAL COMUNIDADES CONCEPCION PANCHISVIC, XOMBAL PANCHISVIC, CASERIO OLIMPIA, SACSAMÍ, PANABARDA Y FINCA PAMPA, PURULHÁ, BAJA VERAPAZ.		025-2013	MUNICIPAL Y COMUNIDAD.	0	25/04/2013	07/12/2013	Q. 79,898.65		Q. 79,898.65	Q. 79,898.65	100%	100%
2	132217	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CASERIO LA RONDA SACHIT.		021-2013	MUNICIPAL Y COMUNIDAD.	0	18/03/2013	14/05/2013	Q. 50,000.00		Q. 50,000.00	Q. 50,000.00	100%	100%
3	135680	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CASERIO MONUAS PANIMACUITO, PURULHÁ, BAJA VERAPAZ.		029-2013	MUNICIPAL Y COMUNIDAD.	0	13/05/2013	25/06/2013	Q. 32,269.90		Q. 32,269.90	Q. 32,269.90	100%	100%
TOTAL:												Q. 162,168.55	Q. 162,168.55	

Lugar y fecha: Purulhá Baja Verapaz 03 de Abril del 2014.

[Firma]
 P.C. Práxedes Justino Miguel Solís
 Director Financiero Municipal

[Firma]
 Director Municipal de Planificación

[Firma]
 Br. Temel Ponce Ace
 Alcalde Municipal

[Firma]
 Licda. Shirley J. González de la Cruz
 CONTADOR PÚBLICA Y AUDITORA
 COLEGADO No. 5176

[Firma]
 Shirley Johanna González de la Cruz
 Auditora Interna Municipal



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

Código	Descripción	Valor
01-01
01-02
01-03
01-04
01-05
01-06
01-07
01-08
01-09
01-10
01-11
01-12
01-13
01-14
01-15
01-16
01-17
01-18
01-19
01-20
01-21
01-22
01-23
01-24
01-25
01-26
01-27
01-28
01-29
01-30
01-31
01-32
01-33
01-34
01-35
01-36
01-37
01-38
01-39
01-40
01-41
01-42
01-43
01-44
01-45
01-46
01-47
01-48
01-49
01-50
01-51
01-52
01-53
01-54
01-55
01-56
01-57
01-58
01-59
01-60
01-61
01-62
01-63
01-64
01-65
01-66
01-67
01-68
01-69
01-70
01-71
01-72
01-73
01-74
01-75
01-76
01-77
01-78
01-79
01-80
01-81
01-82
01-83
01-84
01-85
01-86
01-87
01-88
01-89
01-90
01-91
01-92
01-93
01-94
01-95
01-96
01-97
01-98
01-99
01-00

VER HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULARIZACIONES APLICABLES No. 4

